



## Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

### RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL

#### N° 211-2025-UNIFSLB

Bagua, 11 de setiembre del 2025.

#### VISTO:

El Informe N° 007-2025\_ING.CONSLTOR/ECL-SO, de fecha 28 de agosto de 2025; Carta N° 017-2025\_ING.CONSLTOR/ECL-SO-UNIFSLB, de fecha 28 de agosto de 2025; Informe N° 053-2025-UNIFSLB-ING.JLFJ-IC, de fecha 02 de setiembre del 2025; Informe N° 249-2025-UNIFSLB/DGA/UEI-EGBC de fecha 02 de setiembre de 2025; Informe N° 253-2025-UNIFSLB/DGA/UEI-EGBC de fecha 03 de setiembre de 2025; Informe N° 364-2025-UNIFSLB/PCO-DGA, de fecha 04 de setiembre del 2025; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes* 8.4) administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.

Que, mediante la Ley N° 30220, Ley Universitaria, modificada por Ley N° 31520, tiene por objeto establecer que las universidades estén integradas por docentes, estudiantes y graduados. Se dedican al estudio, la investigación, la educación y la difusión del saber, la cultura, la ciencia y la tecnología, así como a la extensión y proyección social, en el marco del mejoramiento permanente de la calidad educativa. Asimismo, establece que las universidades cuentan con autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico.

Que, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprobó el Documento Normativo “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”;

Que, con Resolución Viceministerial N° 144-2024-MINEDU, de fecha 03 de diciembre del año 2024, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua.

Que, mediante Informe N° 007-2025\_ING.CONSLTOR/ECL-SO, de fecha 28 de agosto de 2025, el Ingeniero Mecánico Electricista Edwin Castro López, en calidad de Supervisor de Obra, remite al Jefe de la Unidad de Ejecutora de Inversiones de la UNIFSLB, indicando en el asunto: “Certificado de conformidad Técnica del servicio





## Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

de consultoría de Supervisión de Obras del Proyecto: "CREACIÓN DEL COMPLEJO ACADÉMICO ADMINISTRATIVO EN LA SEDE ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUÍA DE BAGUA - DISTRITO DE BAGUA - PROVINCIA DE BAGUA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", CON CUI N° 2430668 - META: AMPLIACIÓN DE POTENCIA DEL SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN"; asimismo, refiere lo siguiente: "(...) Por lo tanto, en ese contexto y en virtud con el artículo 208 de la Ley de Contrataciones del Estado, el Castro López Edwin, en conjunto y a través de su personal clave emite la conformidad técnica, habiéndose cumplido con las metas del proyecto. Asimismo, emitido el Certificado de Conformidad Técnica para los fines convenientes, y en atención al mismo artículo SOLICITA a la Entidad la Conformación del Comité de Recepción de Obra"; finalmente, recomienda lo siguiente: "a la entidad proceder con el trámite para designar los integrantes del Comité de Recepción de Obra, para proceder con el acto de verificación de la funcionalidad y operatividad del proyecto."

Que, mediante Carta N° 017-2025\_ING. CONSULTOR/ECL-SO-UNIFSLB, de fecha 28 de agosto de 2025, el Ingeniero Mecánico Electricista Edwin Castro López, remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNIFSLB, indicando en el asunto: "Certificado de conformidad Técnica"; asimismo, precisa en la referencia: "Servicio de consultoría de Supervisión de Obras del Proyecto: "CREACIÓN DEL COMPLEJO ACADÉMICO ADMINISTRATIVO EN LA SEDE ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUÍA DE BAGUA - DISTRITO DE BAGUA - PROVINCIA DE BAGUA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", CON CUI N° 2430668 - META: AMPLIACIÓN DE POTENCIA DEL SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN"; refiriendo en el mismo: "(...) hacerles llegar el Informe N° 007-2025\_ING.CONSLTOR/ECL-SO, conteniendo el certificado de conformidad técnica (...)"

Que, a través del Informe N° 053-2025-UNIFSLB-ING.JLFJ-IC, de fecha 02 de setiembre del 2025, el Especialista en Ingeniería Civil para la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNIFSLB, remite al Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNIFSLB, indicando en el asunto: "Remito el Certificado de Conformidad Técnica de Obra y se solicita aprobar con acto resolutivo la conformación del comité de recepción de obra del proyecto denominado: "CREACIÓN DEL COMPLEJO ACADÉMICO ADMINISTRATIVO EN LA SEDE ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUÍA DE BAGUA - DISTRITO DE BAGUA - PROVINCIA DE BAGUA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", CON CUI N° 2430668 – META 03: AMPLIACIÓN DE POTENCIA DEL SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN (...)" ; asimismo, concluye lo siguiente: Se concluye, que la culminación de ejecución de obra se encuentra al 100% según el CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TECNICA emitida por el supervisor de obra y de acuerdo con el artículo 208 del reglamento de la ley 30225 de contrataciones con el estado vigente al contrato, en el ítems 08 del INFORME N° 007-2025 ING.CONSLTOR/ECL-SO de fecha 28 de agosto del 2025, el supervisor de obra, detalla las partidas ejecutadas en obra, del sub ítem 8.1 metrado contractual y sub ítem 8.2 metrado ejecutado del adicional de obra N° 01. Se concluye, que la entidad tiene un plazo de 05 días hábiles para conformar el comité de recepción de obra con acto resolutivo desde el día siguiente que el supervisor de obra la presenta el CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TECNICA DE OBRA, siendo los siguientes plazos: Plazo de presentación del CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TECNICA: 28/08/2025 Plazo máximo de la ENTIDAD para aprobar la conformación del comité de recepción de obra: (jueves) 04/02/2025"; finalmente, recomienda lo siguiente: "(. .) Se recomienda, APROBAR con acto resolutivo la conformación del comité de recepción de obra, sabiendo que la ejecución de obra se encuentra terminada al 100%, corroborada con el CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TECNICA DE OBRA presentado por el supervisor de obra el 28 de agosto del



## Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

2025, teniendo como plazo máximo la entidad en aprobar dicha conformación mencionada de CINCO (05) días hábiles, desde que la supervisión de obra presentara a la entidad el CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TECNICA DE OBRA. Se recomienda, alcanzar urgente dicho acto resolutivo aprobado, a la supervisión de obra al ingeniero Edwin Castro López de CIP N° 85811, cuya dirección real según orden de servicio N° 0000713 del 2024 es la prolongación circunvalación S/N, Pucará, Jaén, Cajamarca y al correo [ecastrol@hotmail.com](mailto:ecastrol@hotmail.com). Se recomienda, alcanzar urgente dicho acto resolutivo aprobado, a la contratista AMAZONAS CONSTRUCTOR EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA representada por su titular Gerente SOFIA BEATRIZ RISCO ABAD con RUC N° 20601114829 y su residente de obra el ingeniero Pedro Angel Saavedra Suarez de CIP N° 174595, cuya dirección real es Jr. Libertad N° 161, Bagua, Bagua, Amazonas y al correo [amazonasconstructor@gmail.com](mailto:amazonasconstructor@gmail.com) (...)."



Que, mediante Informe N° 249-2025-UNIFSLB/DGA/UEI-EGBC de fecha 02 de setiembre de 2025, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNIFSLB, remite al Director General de Administración de la UNIFSLB, indicando en el asunto: "Remito el Certificado de Conformidad Técnica de Obra y se solicita aprobar con acto resolutivo la conformación del comité de recepción de obra del proyecto denominado: "CREACIÓN DEL COMPLEJO ACADÉMICO ADMINISTRATIVO EN LA SEDE ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUÍA DE BAGUA - DISTRITO DE BAGUA - PROVINCIA DE BAGUA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", CON CUI N° 2430668 – META 03: AMPLIACIÓN DE POTENCIA DEL SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN"; asimismo, concluye y recomienda lo mismo que el informe que antecede.

Que, mediante Informe N° 253-2025-UNIFSLB/DGA/UEI-EGBC de fecha 03 de setiembre de 2025, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNIFSLB, remite al Director General de Administración de la UNIFSLB, de indicando en el asunto: "Remito propuesta de comité de recepción según proveído por la dirección general de administración de fecha 03 de setiembre del 2025, para el proyecto denominado: "CREACIÓN DEL COMPLEJO ACADÉMICO ADMINISTRATIVO EN LA SEDE ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUÍA DE BAGUA - DISTRITO DE BAGUA - PROVINCIA DE BAGUA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", CON CUI N° 2430668 – META 03: AMPLIACIÓN DE POTENCIA DEL SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN"; refiriendo en el mismo: "(...) Se recomienda, APROBAR con acto resolutivo la conformación del comité de recepción de obra, según lo solicitado por la dirección general de administración para el proyecto denominado: META 03: AMPLIACION DE POTENCIA DEL SISTEMA DE UTILIZACION EN MEDIA TENSION de la obra: "CREACION DEL COMPLEJO ACADEMICO ADMINISTRATIVO EN LA SEDE ACADEMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUIA DE BAGUA - DISTRITO DE BAGUA - PROVINCIA DE BAGUA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", del CUI N° 2430668, de la siguiente manera: 1. - PRESIDENTE: ING. ENRIQUE GABRIEL BERAÚN CORONEL, CIP N° 209727; 2. - PRIMER MIEMBRO: ING. JIMMY LEVINGS FERNÁNDEZ JULÓN, CIP N° 171215; 3.- SEGUNDO MIEMBRO: ING. LUIS SANTIAGO ARBILDO YPANAQUE, CIP N° 325736; 4.- ASESOR: EDWIN CASTRO LÓPEZ, CIP N° 85811 (...)."

Que, mediante Informe N° 364-2025-UNIFSLB/PCO-DGA, de fecha 04 de setiembre del 2025, el Director General de Administración de la UNIFSLB remite al Presidente (e) de la Comisión Organizadora de la UNIFSLB, indicando en el asunto: "Solicito Emisión de acto resolutivo"; refiriendo en el mismo: "(...) se remite todo lo actuado a fin de que proceda de acuerdo a sus atribuciones (...)"





## Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua



Que, estando a las consideraciones expuestas, resulta procedente APROBAR la conformación del Comité de Recepción de Obra para el proyecto denominado: "CREACIÓN DEL COMPLEJO ACADÉMICO ADMINISTRATIVO EN LA SEDE ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUÍA DE BAGUA – DISTRITO DE BAGUA – PROVINCIA DE BAGUA – DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", con CUI N.° 2430668 – META 03: AMPLIACIÓN DE POTENCIA DEL SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN, el mismo que estará conformado de la siguiente manera: Presidente: Ing. Enrique Gabriel Beraún Coronel, CIP N.° 209727; Primer Miembro: Ing. Jimmy Levings Fernández Julón, CIP N.° 171215; Segundo Miembro: Ing. Luis Santiago Arbildo Ypanaque, CIP N.° 325736; Asesor: Ing. Edwin Castro López, CIP N.° 85811, debiendo emitirse el acto resolutivo correspondiente.

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 36° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la conformación del Comité de Recepción de Obra para el proyecto denominado: "CREACIÓN DEL COMPLEJO ACADÉMICO ADMINISTRATIVO EN LA SEDE ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUÍA DE BAGUA – DISTRITO DE BAGUA – PROVINCIA DE BAGUA – DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", con CUI N.° 2430668 – META 03: AMPLIACIÓN DE POTENCIA DEL SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Presidente:	Ing. Enrique Gabriel Beraún Coronel	CIP N.° 209727.
Primer Miembro:	Ing. Jimmy Levings Fernández Julón	CIP N.° 171215.
Segundo Miembro:	Ing. Luis Santiago Arbildo Ypanaque	CIP N.° 325736.
Asesor:	Ing. Edwin Castro López	CIP N.° 85811.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que la Dirección General de Administración, a través de la Unidad Ejecutora de Inversiones, adopte las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR**, al ingeniero Edwin Castro López de CIP N° 85811, cuya dirección real según orden de servicio N° 0000713 del 2024 es la prolongación circunvalación S/N, Pucará, Jaén, Cajamarca y al correo [ecastrol@hotmail.com](mailto:ecastrol@hotmail.com), a la contratista AMAZONAS CONSTRUCTOR EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA representada por su titular Gerente SOFIA BEATRIZ RISCO ABAD en el domicilio de Jr. Libertad N° 161 – Bagua – Amazonas y al residente de obra el ingeniero Pedro Angel Saavedra Suarez de CIP N° 174595, cuya dirección real es Jr. Libertad N° 161, Bagua, Bagua, Amazonas y al correo [amazonasconstructor@gmail.com](mailto:amazonasconstructor@gmail.com).





## Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

ARTICULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se opongan a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

**DR. JOSE OCTAVIO RUIZ TEJADA**  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

**Mag. JOSE LUIS SAMILLAN CARRASCO**  
SECRETARIO GENERAL

C.c.  
Administración.  
UEI.  
Ingeniero Edwin Castro López  
AMAZONAS CONSTRUCTOR EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA  
residente de obra el ingeniero Pedro Angel Saavedra Suarez  
Interesado.  
Archivo.